



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Universalización de la Salud"



24

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 025 -2020-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 17 JUL. 2020

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00007145-2020, Informe N° 97-2020-GR.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS. y Certificado Médico particular.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 97-2020-GRA.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS la servidora Responsable del Área de Bienestar Social de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, hace de conocimiento del Director de Recursos Humanos y Escalafón, que el trabajador contratado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, **JHONNY OMAR PALOMINO YARIHUAMAN**, hizo uso de Licencia por Enfermedad, conforme acredita el respectivo Certificado Médico particular adjunto, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución administrativa;

Que, el Inciso g) Artículo 6° de la Ley N° 29849 Ley de Eliminación Progresiva del CAS, establece el derecho de los trabajadores contratados bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo, entre otras a la licencia por enfermedad con goce de remuneraciones;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR. APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional 116-2019-GR. APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por enfermedad al trabajador contratado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, **JHONNY OMAR PALOMINO YARIHUAMAN**, identificado con DNI. N° 41832052, conforme acredita el Certificado Médico particular adjunto, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme a ley, según el siguiente cuadro:

N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TOTAL DÍAS DE LICENCIA X ENFERM.	A CUENTA DE LA ENTIDAD	A CUENTA DE ESSALUD
01	24-06-2020	25-06-2020	02 CONSECUTIVOS	02	- -
TOTAL:			02	02	- -

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ABOG. LEONIDAS MARIANO RAMÍREZ GUILLÉN
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LMRG/D.RR.HH.
BWS/D.RAPR.

